



REPÚBLICA DE CUBA

## LA MINISTRA DE COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN 31

**POR CUANTO:** Mediante el Acuerdo 9573 de 12 de mayo de 2023, del Consejo de Ministros, se autoriza al Ministerio de Comunicaciones, sus entidades adscriptas, subordinadas y atendidas, la transmisión mediante contrato de compraventa, a favor de la Federación de Radioaficionados de Cuba, de los equipos y dispositivos de telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que están registrados como activos fijos tangibles y accesorios, y que se encuentran en desuso, según dictamen técnico, al mismo tiempo dispone en su Apartado Segundo que la Ministra de Comunicaciones queda encargada de la emisión del procedimiento para la implementación, seguridad de borrado de datos y aplicaciones de los medios.

**POR CUANTO:** La Resolución 35 de 23 de abril de 2023, del Ministro de Industrias, establece el Procedimiento para la recuperación, la reutilización y reciclaje de equipos fuera de uso

**POR CUANTO:** Resulta procedente implementar el acuerdo expuesto en el Primer Por Cuanto, con el objetivo de que la Federación de Radioaficionados de Cuba pueda adquirir equipos y dispositivos de telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que están registrados como activos fijos tangibles y accesorios, y que se encuentran en desuso, según dictamen técnico para el cumplimiento de sus funciones mediante contrato de compraventa.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el Artículo 145 inciso d) de la Constitución de la República de Cuba;

### RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar el siguiente:

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA TRASMISIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE RADIOAFICIONADOS DE CUBA**

### CAPÍTULO I

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El presente procedimiento tiene como objetivo implementar en el Ministerio de Comunicaciones, las oficinas territoriales de control, sus entidades adscriptas, subordinadas y las atendidas por la Ministra de Comunicaciones, en lo adelante las entidades, el proceso de compraventa de equipos y dispositivos de telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que se relacionan en el Anexo 1 y que se encuentran en desuso, según dictamen técnico a favor de la Federación de Radioaficionados de Cuba.

**ARTÍCULO 2.** Los equipos y dispositivos de telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, se traspasan íntegramente, es decir, con sus partes, piezas y agregados, las cuales se consignan en el Anexo 1.

### **CAPÍTULO I DEL EXPEDIENTE DE BAJA Y DESTINO FINAL**

**ARTÍCULO 3.** Las unidades organizativas responsables de la actividad económica en las entidades, elaboran un expediente de baja de activos fijos tangibles de los equipos y dispositivos de telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que se encuentran en desuso, según dictamen técnico, el cual contiene los documentos siguientes:

1. Solicitud de dictamen técnico de Activos Fijos Tangibles para bajas.
2. Dictamen Técnico de la Empresa Especializada.
3. Foto de los activos fijos tangibles.
4. Modelo para movimiento de activos fijos tangibles establecido en cada entidad, el cual especifica las características de los activos.
5. Documento que certifique el borrado seguro de los equipos y dispositivos de telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**ARTÍCULO 4.** Una vez confeccionado el expediente por la unidad organizativa responsable de la actividad económica, se presenta a la aprobación del Consejo de Dirección de la entidad, en el cual se analiza y de estar de acuerdo todos los miembros del Consejo, se adopta el Acuerdo que dispone la baja y destino final de los activos fijos a favor de la Federación de Radioaficionados de Cuba, mediante contrato de compraventa.

**ARTÍCULO 5.** El asesor jurídico de la entidad certifica el Acuerdo emitido por el Consejo de Dirección; y este se incorpora al expediente de baja junto con el destino final de los activos fijos.

**ARTÍCULO 6.** En el expediente de baja se incorporan las copias del contrato de compraventa y de las actas de entrega y recepción, una vez que fueron firmados ambos documentos por las partes.

## **CAPÍTULO II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**ARTÍCULO 7.** La unidad organizativa encargada de la elaboración de contratos confecciona el contrato de compraventa, el cual contiene como mínimo las cláusulas que regulen los aspectos siguientes:

- a) Identificación de las partes;
- b) objeto del contrato;
- c) obligaciones de las partes;
- d) cláusula que establezca la obligación del Vendedor de realizar el borrado seguro de los equipos que posean información oficial clasificada;
- e) cláusula que establezca que los activos fijos tangibles se encuentran en desuso, según dictamen técnico;
- f) valor del contrato y precio de los activos fijos tangibles;
- g) incumplimiento del contrato;
- h) cláusula de aviso;
- i) modificación del contrato;
- j) legislación aplicable;
- k) vigencia del contrato; y
- l) Anexo del modelo de acta de entrega y recepción de los activos fijos tangibles, que se consigna en el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8.** La proforma de contrato de compraventa cumple con el procedimiento de contratación establecido en cada entidad y es presentada para su análisis y aprobación en el Comité de Contratación.

**ARTÍCULO 9.** En el contrato de compraventa, el precio de adquisición de los activos fijos tangibles que no se encuentran totalmente depreciados será el registrado en la Contabilidad, según su valor residual; en el supuesto de los activos fijos que se encuentran depreciados completamente, el precio será fijado por acuerdo entre las partes.

**ARTÍCULO 10.** En el acto de entrega de los equipos y dispositivos de telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que se relacionan en el Anexo 1 y que se encuentran en desuso, según dictamen técnico a favor de la Federación de Radioaficionados de Cuba, ambas partes firman en dos ejemplares las actas de entrega y recepción.

**ARTÍCULO 11.** Luego de firmadas las actas de entrega y recepción de los activos fijos tangibles entre ambas partes, los directores generales de las entidades adscritas, directores de las entidades subordinadas y de las oficinas territoriales de control, así como los presidentes de las entidades atendidas por quien suscribe, poseen un plazo de 7 días hábiles para enviar copia de las mismas al Departamento de Contabilidad, Finanzas y Precios del Ministerio de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 12.** Las unidades organizativas que atienden la actividad económica de las entidades, son responsables de registrar y contabilizar la baja del activo fijo tangible una vez traspasado mediante compraventa a la Federación de Radioaficionados de Cuba.

### **CAPÍTULO III**

#### **SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO Y PROPUESTA DE DESTINO FINAL**

**ARTÍCULO 13.** Las entidades referidas en el artículo 1, presentan la solicitud de dictamen técnico a las entidades especializadas aprobadas por el Ministerio de Industria para efectuar el dictamen.

**ARTÍCULO 14.** Una vez elaborado el dictamen técnico que certifica que los equipos y dispositivos de telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que se relacionan en el Anexo 1, no cumplen con las prestaciones para las cuales fueron diseñados o que no resulta factible su recuperación, proceden las unidades organizativas responsables de la actividad económica a la elaboración del expediente de baja según se regula en el artículo 3.

**ARTÍCULO 15.** Una vez aprobado el expediente de solicitud de baja de los activos fijos tangibles expuestos en el Anexo 1, las unidades organizativas responsables de la actividad económica, con el visto bueno del máximo jefe de la entidad, comunica en un término de 5 días hábiles al presidente de la Federación de Radioaficionados de Cuba o en su defecto al Presidente de la Filial Provincial, según corresponda, el listado de los activos fijos tangibles que se proponen traspasar mediante contrato de compraventa a la Federación.

1. El presidente de la Federación de Radioaficionados de Cuba o en su defecto al presidente de la Filial Provincial, según corresponda, dispone de 5 días hábiles para responder la comunicación expuesta con anterioridad; de no responder en este término se entenderá que no desea adquirir los mismos.

2. La Federación podrá responder la comunicación fuera del término establecido en el apartado anterior, siempre y cuando le solicite a la entidad dentro del término dispuesto su ampliación; estableciéndose un nuevo término, el cual será pactado por acuerdo entre la entidad que posee los activos fijos tangibles y la Federación.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESTINO FINAL**

**ARTÍCULO 16.** Las unidades organizativas que atienden la actividad económica en las entidades expuestas en el artículo 1, envían trimestralmente al Departamento de Contabilidad, Finanzas y Precios del Ministerio de Comunicaciones un informe resumen de los procesos de compraventa de equipos y dispositivos de telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, realizados en el referido período.

**ARTÍCULO 19.** El presidente de la Federación de Radioaficionados de Cuba presentará anualmente al Consejo de Dirección del Ministerio de Comunicaciones el cumplimiento del Acuerdo 9573 de 12 de mayo de 2023, del Consejo de Ministro, previa conciliación con la Dirección General de Comunicaciones y la Dirección de Economía.

**ARTÍCULO 20.** Los directores generales de las entidades adscriptas, la directora de la Unidad de Aseguramiento y Servicios del Ministerio de Comunicaciones, los directores territoriales de control y los Presidentes de las organizaciones superiores de dirección empresarial atendidas por la Ministra de Comunicaciones son los responsables máximos de cumplir las exigencias y medidas establecidas en el ordenamiento jurídico cubano para la seguridad y protección de la información clasificada con el objetivo de garantizar el borrado seguro, en el caso de los activos fijos tangibles que contengan Información Clasificada; para lo cual se valen de las unidades organizativas encargada de atender esta actividad en sus entidades.

## **DISPOSICIÓN ESPECIAL**

**ÚNICA:** La Unidad de Aseguramiento y Servicios del Ministerio de Comunicaciones es la encargada de realizar el proceso de baja de los equipos y dispositivos de telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información y Comunicación del Órgano Central, los centros subordinados y las oficinas territoriales de control; y lo presenta a la aprobación de su Consejo de Dirección, según lo establecido en el artículo 4 de la presente resolución.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** Encargar a los directores generales de las entidades adscriptas, a la directora de la Unidad de Aseguramiento y Servicios del Ministerio de Comunicaciones, a los directores territoriales de control y a los Presidentes de las organizaciones superiores de dirección empresarial atendidas por la Ministra de Comunicaciones, la adopción de los procedimientos y disposiciones jurídicas que resulten necesarias para la implementación, control y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en sus entidades.

**SEGUNDA:** Encargar a la Directora General de Comunicaciones y a la Directora de Economía del Ministerio de Comunicaciones el control y supervisión de lo dispuesto en la presente resolución

**NOTIFÍQUESE** a la directora general de Comunicaciones, a la directora de Economía del Ministerio de Comunicaciones, al jefe de Departamento de Contabilidad, Finanzas y Precios y al presidente de la Federación de Radioaficionados de Cuba.

**COMUNÍQUESE** a los viceministros, directores generales, directores ministeriales y territoriales de control, a los directores generales de las entidades adscriptas, a la directora de la Unidad de Aseguramiento y Servicios del Ministerio de Comunicaciones, a los presidentes de los Grupos Empresariales de Informática y Comunicaciones y Correos de Cuba; y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

**ARCHÍVESE** en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

Dada en La Habana, a los 12 días del mes de octubre de 2023.

**Mayra Arevich Marín**

**LIC. ANAYS O'FARRILL VERANES, DIRECTORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta dirección a mi cargo.

La Habana, 12 de octubre de 2023

## **ANEXO I**

### **Relación de Equipos y Dispositivos de Telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.**

#### **1. Equipos de Radiocomunicaciones**

- a. Equipos transmisores, receptores o transceptores de Alta Frecuencia (HF);
- b. equipos transmisores, receptores o transceptores de Muy Alta Frecuencia (VHF);
- c. equipos transceptores de Ultra Alta Frecuencia (UHF);
- d. fuentes de alimentación eléctrica de equipos de Radiocomunicaciones; y
- e. micrófonos, bocinas, antenas y otros accesorios de equipos de Radiocomunicaciones.

#### **2. Equipos de Cómputo**

- a. Computadoras de uso personal (PC);
- b. computadoras de uso personal portátiles (Laptops, tabletas, otros similares);
- c. servidores; y
- d. concentrador de periféricos (KVM).

#### **3. Componentes**

- a. Microprocesadores;
- b. memoria RAM;
- c. disco Duro (HDD);
- d. placa Madre (Mother Board);
- e. fuente de alimentación;
- f. tarjetas (Red, audio, video); y
- g. chasis.

#### **4. Periféricos:**

- a. Monitores;
- b. teclados;
- c. mouses;
- d. bocinas;
- e. impresoras;
- f. scanner;
- g. memorias USB;
- h. HDD externos;
- i. lectores DVD/C;
- j. lectores de SD/Micro SD;
- k. módems; y
- l. proyector (DataShow).

## **5. Componentes de la Red**

- a. Punto de Acceso WIFI (AP);
- b. switches;
- c. routers;
- d. cable de red; y
- e. past Panel.

## **6. Accesorios**

- a. Respaldo energético (UPS, Regulador de línea);
- b. cables de alimentación eléctrica;
- c. tóners/cintas de impresoras;
- d. adaptadores LPT/USB;
- e. adaptadores DVI/VGA;
- f. adaptadores IDE/SATA;
- g. adaptadores PS2/USB;
- h. cables VGA;
- i. cables USB;
- j. cables SATA;
- k. cables IDE;



I. cables HDMI.

## ANEXO II

Modelo de acta de entrega y recepción de los equipos y dispositivos de telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que se encuentran en desuso, según dictamen técnico.

### Modelo

Ambas partes acuerdan en virtud del contrato de compraventa, de fecha \_\_\_\_\_ firmado entre \_\_\_\_\_ y la Federación de Radioaficionados de Cuba, traspasar la propiedad de los equipos y dispositivos de telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que se encuentran en desuso, según dictamen técnico, según establece el Acuerdo 9573 de 12 de mayo de 2023, del Primer Ministro.

No. de Acuerdo del Consejo de Dirección: \_\_\_\_\_ y fecha \_\_\_\_\_

<b>Equipos y dispositivos de telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación</b>				
<b>No.</b>	<b>No. Inventario del Activo Fijo Tangible</b>	<b>Descripción del Activo Fijo Tangible</b>	<b>Datos del dictamen técnico</b>	<b>Valor del activo fijo tangible</b>

**Nombre, apellidos, cargo, firma y cuño del representante de la entidad:** \_\_\_\_\_

**Nombre, apellidos, cargo, firma y cuño del representante de la Federación de Radioaficionados de Cuba** \_\_\_\_\_